



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 012-2020- A/MPR

Rioja, 07 de ENERO del 2020.

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 001-2020-CM/MPR de fecha 06 de Enero del 2020;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 20°, numeral 3 dispone que son atribuciones del Alcalde, ejecutar los acuerdos del Concejo, bajo responsabilidad. En tal sentido resulta pertinente emitir el acto administrativo que ordene la ejecución del Acuerdo de Concejo N° 002-2019-CM/MPR de fecha 02 de Enero del 2019;

Que, el numeral 15 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, sobre las atribuciones del Concejo Municipal, dispone que corresponde al Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento;

Que, el Artículo 8° del REGLAMENTO Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2014-CM/MPR; establece que El Alcalde propone al Concejo Municipal la aprobación de conformación del Cuadro de Comisiones Ordinarias para cada año, teniendo en cuenta las necesidades y estructura de la Municipalidad de la Provincia;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER, la ejecución del Acuerdo de Concejo N° 001-2020-CM/MPR de la Sesión Ordinaria N° 001-2020 de fecha 06 de Enero del 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR, la Conformación de las nuevas Comisiones Ordinarias de Regidores de la Municipalidad Provincial de Rioja, las mismas que quedan constituidas de la siguiente manera:

### PRIMERA COMISIÓN: COMISIÓN DE RENTAS Y PRESUPUESTO.

Presidente: Giuliana Isabel Salvador León  
Secretario: Jackson Carbajal Saavedra  
Miembro: Eliseo Paredes Díaz

### SEGUNDA COMISIÓN: COMISIÓN DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL.

Presidente: Miguel Andrés Trigoso Arriaga  
Secretario: Cleider Cruz Culquirricra  
Miembro: Domingo Pérez Paredes





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

## TERCERA COMISIÓN: COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL.

Presidente: Percy García Sánchez  
Secretario: Absalón Vilcarromero Rojas  
Miembro: Elita Vásquez Reátegui

## CUARTA COMISIÓN: COMISIÓN DE SALUD Y PROMOCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

Presidente: Elita Vásquez Reátegui  
Secretario: Giuliana Isabel Salvador León  
Miembro: Fernando Mori Tipa

## QUINTA COMISIÓN: COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y TURISMO.

Presidente: Cleider Cruz Culquirrica  
Secretario: Elita Vásquez Reátegui  
Miembro: Christian Vásquez Tomanguillo

## SEXTA COMISIÓN: COMISIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL

Presidente: Jackson Carbajal Saavedra  
Secretario: Domingo Pérez Paredes  
Miembro: Percy García Sánchez

## SÉPTIMA COMISIÓN: COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES.

Presidente: Absalón Vilcarromero Rojas  
Secretario: Eliseo Paredes Díaz  
Miembro: Fernando Mori Tipa

## OCTAVA COMISIÓN: COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

Presidente: Fernando Mori Tipa  
Secretario: Christian Vásquez Tomanguillo  
Miembro: Miguel Andrés Trigoso Arriaga

**ARTÍCULO TERCERO:** La vigencia de las Comisiones descritas en el Artículo Segundo de la presente Resolución regirá desde la fecha hasta el 31 de diciembre del 2020.

**ARTÍCULO CUARTO: DEJAR,** sin vigencia la Resolución de Alcaldía N° 001-2019-A/MPR de fecha 03 de Enero del 2019.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaria General y Unidad de Imagen Institucional el cumplimiento y difusión de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

*St. Armando Rodríguez Tello*  
ALCALDE

C. e.  
\* Alcaldía.  
\* Gerencia Municipal.  
\* Gerencia de Admón. y Fin.  
\* Gerencia Planif. y Ppto.  
\* Gerencia de Inversiones.  
\* Gerencia de Desarrollo Social.  
\* Gerencia Des. Econ. Local.  
\* Oficina de RR. HH.  
\* Oficina de Secretaría General.  
\* Portal Institucional.  
\* Archivo.

